



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001587-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515786333 - 4]**

**Visto**, el INFORME TÉCNICO N° 000184-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 14 de abril del 2025, registro de expediente N° 515786333-3 de fecha 07 de abril 2025, registro de expediente N° 515786333-0, y demás documentos (231 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. De acuerdo con el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;**

Que; mediante **Resolución Directoral N° 001442-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 04 de abril del 2025, SE CONCEDE, Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la profesora Villar Burga Sugell del Milagro (nombrada) de la Institución Educativa N° 10254 "Regulo Guevara Carranza" – Santa Clara - Pitipo, a partir del 22/03/2025 al 20/04/2025 (30 días);

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°017-2025-IE.10254-"RGC"-SC-P** de fecha 07 de abril del 2025, el director de la Institución Educativa N° 10254 "Regulo Guevara Carranza" - Santa Clara - Pitipo, informa la propuesta de la reemplazante Mary Leonor Medina Meoño, para efecto de pago por labor efectiva a partir del 24 de marzo al 10 de abril del 2025 (18 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa N° 10254 "Regulo Guevara Carranza" - Santa Clara - Pitipo; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001587-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515786333 - 4]

Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, solo para efectos de pago a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: MEDINA MEOÑO MARY LEONOR</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515786333-0 -2025
DNI	:17432825
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/11/1969
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Primaria
TÍTULO	: Profesora de Educación Primaria Bilingüe Intercultural
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. 10254 “Regulo Guevara Carranza”
LUGAR	: Santa Clara
CÓDIGO NEXUS	: 021871812614
VIGENCIA	: Del 24/03/2025 al 10/04/2025
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 001442-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515767667-2)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 “que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 17:55:22

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 001587-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515786333 - 4]**

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
25-04-2025 / 08:45:19
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
25-04-2025 / 08:56:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
24-04-2025 / 17:22:22